



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1/2013 Y ACUERDO N° 3, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 1, AMBOS DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL Y RELATIVOS AL PROYECTO BENEFICIADO POR EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2013", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0694 12.02.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/234 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de enero de 2013, que acompaña copia de Acta de Sesión Extraordinaria N° 1/2013 de fecha 14 de enero de 2013, suscrita por la respectiva Secretaría y por el Ministro Presidente del Servicio; y copia de Acta de la Sesión Ordinaria N° 1/2013 de fecha 21 de enero de 2013 y su Anexo N° 4, ambos documentos debidamente suscritos por la respectiva Secretaría y la Jefatura del Departamento recién mencionada en su calidad de presidente de la sesión; todas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, el cual contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios señalados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.



Que, tanto el programa como su modificación recién referida, fueron llevadas a efecto mediante Resolución Exenta N° 3.226, del 2012, por este Consejo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 9/2012, se estimó la necesidad de modificar el Programa aprobado en cuanto al plan de promoción y plan de financiamiento solicitado yal forma de entrega de los recursos, lo que finalmente fue aprobado y llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 4.442, de fecha 25 de octubre de 2012.

Que, el proceso antes referido se realizó el año 2012 para los premios Oscar y Goya, quedando pendiente el correspondiente al premio Ariel, ya que aún no había sido convocado.

Que, en virtud de lo anterior y abierta la convocatoria para el premio Ariel, fue seleccionada la película "No", del director Pablo Larraín.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 1/2013 de fecha 14 de enero de 2013, se aprobó el monto total disponible del premio Ariel, el cual corresponde a \$10.000.000 (diez millones de pesos), presupuesto 2013.

Que, efectuado lo anterior, se solicitó al postulante el respectivo proyecto para el financiamiento del aspecto de promoción de la película citada, el cual fue evaluado por el Consejo en Sesión Ordinaria N° 1/2013, con el fin de resolver la asignación de los recursos de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa, esto es, viabilidad técnica y financiera, estructura de financiamiento, impacto social, artístico y cultural y pertinencia respecto a las políticas de fomento definidas por el Consejo.

Que, por unanimidad de los consejeros, en la referida Sesión Ordinaria N° 1/2013, fue aprobado el proyecto de difusión de la obra "No" para representar a Chile en el premio Ariel, asignándose los siguientes recursos: \$10.000.000 (diez millones de pesos).

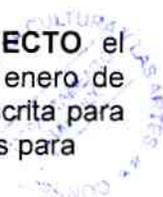
Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.5641 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas Nos. 3.226 y 4.442, ambas de 2012, de este Servicio, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1/2013, de fecha 14 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta suscrita para tal efecto, referido al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para



ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013", en cuanto a la aprobación como monto disponible para el premio Ariel la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO: LLÉVASE A EFECTO** el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 1/2013, de fecha 21 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia del acta de dicha sesión y anexo N° 4, referido a la selección del proyecto de difusión de la película "No", del Director Pablo Larraín, en el "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013".

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la selección del proyecto que a continuación se individualiza en el marco del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013":

PELÍCULA	PREMIO	MONTO ASIGNADO
No	55° Premios Ariel	\$ 10.000.000.-

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 1/2013 de fecha 22 de noviembre de 2012 y de su Anexo N°4, relativa a la evaluación del proyecto de difusión; y del acta de sesión extraordinaria N° 1/2013, todas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado en el artículo segundo para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de la postulación individualizada en el artículo segundo de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de la postulación beneficiada en el artículo segundo precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir Responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.



**ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante de la película individualizada en el artículo segundo precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**RODRIGO BELTRAND URR**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JCO

Resol N°04/057

**Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Secretaría Administrativa y documental, CNCA.